AÑO IX. Madrid 12 de diciembre de 1914. NUM. 278.

# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

**Reales decretos.**

Ascenso del vicealmirante D. J. Pidal.—Destino al almirante D. J. Pidal.—Dispone cese en su destino el vicealmirante D. E. Guitart.—Nombra para eventualidades al id.

**Reales órdenes.**

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Releva de Africa a un sargento.—Destino a dos cabos de cornetas.—Concede licencia a un soldado.—Rectifica nombre de un soldado a quien se concedió recompensa.—Dispone se contrate con la S. E. de C. N. la construcción del crucero a a que se refiere la ley de 9 de julio último.

SERVICIOS AUXILIARES.—Destinos de varios capellanes.—Resuelve instancia de un delineador.—Concede recompensa a dos auditores de Ejército.—Desestima indultos de tres penados.

INTENDENCIA GENERAL.—Dicta instrucciones para el reconocimiento de devengos por personal para el próximo año de 1915.

SERVICIOS SANITARIOS.—Corrobora telegrama referente a los destinos de dos segundos médicos.

## Sección Oficial

### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en promover al empleo de Almirante de la Armada al vicealmirante don José Pidal y Rebollo, en vacante producida por fallecimiento del oficial general de aquel empleo don Joaquín María Cincúnegui y Marco.

Dado en Palacio a doce de diciembre de mil novecientos catorce.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
**Augusto Miranda.**

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar al almirante de la Armada don José Pidal y Rebollo, Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Dado en Palacio a doce de diciembre de mil novecientos catorce.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
**Augusto Miranda.**

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el vicealmirante de la Armada don Emilio Guitart y Savona, cese en el destino de Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, que desempeña interinamente.

Dado en Palacio a doce de diciembre de mil novecientos catorce.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
**Augusto Miranda.**

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el vicealmirante de la Armada don Emilio Guitart y Savona, quede para eventualidades del servicio en la Corte.

Dado en Palacio a doce de diciembre de mil novecientos catorce.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
**Augusto Miranda.**

# REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

### Infantería de Marina (clases de tropa)

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de Infantería de Marina, con destino en el regimiento Expedicionario, Manuel Cuenca Correa, en súplica de ser relevado del mismo por haber cumplido el tiempo de destino en Africa que determina la real orden circular de 13 de diciembre del año último (D. O. núm. 278); teniendo en cuenta que según informa el Jefe de la mencionada unidad, dicha clase reúne los requisitos que determina la susodicha soberana disposición, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por este Estado Mayor central, se ha servido destinar al sargento Manuel Cuenca Correa, al primer regimiento, debiendo por esta unidad nombrarse un sargento con destino al regimiento Expedicionario, a fin de cubrir en el mismo la vacante del regresado por cumplido.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M., que se dé noticia a este Ministerio del sargento que haya sido nombrado para prestar sus servicios en Africa, así como también de la fecha en que sea pasaportado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de diciembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,
*Orestes García de Paadín.*

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Coronel Jefe del regimiento Expedicionario de Infantería de Marina.

Señores.....

---

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de cornetas, con graduación de sargento segundo, del regimiento Expedicionario de Infantería de Marina, Cristóbal de Alba Ariza, en la que solicita ser relevado del mismo por haber cumplido el tiempo de destino en Africa que determina la real orden circular de 13 de diciembre del año último (D. O. núm. 278); teniendo en cuenta que según informa el Jefe de la mencionada unidad, dicha clase reúne los requisitos que determina la susodicha soberana disposición, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por este Estado Mayor central, se ha servido destinar al cabo de cornetas, con graduación de sargento segundo, Cristóbal de Alba Ariza, al tercer regimiento, debiendo cubrir su vacante en el regimiento Expedicionario el de su clase, con destino en dicho tercer regimiento, Pascual Martínez de Toledo, por ser más antiguo en su escala y no haber servido en Africa el tiempo que determina la susodicha soberana disposición de 13 de diciembre de 1913.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de diciembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,
*Orestes García de Paadín.*

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Coronel Jefe del regimiento Expedicionario de Infantería de Marina.

Señores.....

---

### Infantería de Marina (tropa)

En vista de lo propuesto por los facultativos de asistencia del personal con destino en este Ministerio, y de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al soldado de Infantería de Marina, con destino en la compañía de ordenanzas de este Ministerio, Francisco Luengo, un mes de licencia por enfermo para La Unión (Murcia).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 9 de diciembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,
*Orestes García de Paadín.*

Sr. Jefe de servicios auxiliares.

Señores...

---

### Recompensas

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en real orden de 27 de noviembre próximo pasado, dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Alto Comisario de España en Marruecos lo siguiente:—«El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se entienda rectificada la relación inserta a continuación de la real orden circular de 25 de abril último (*D. O.* número 92), que concede recompensas por los combates, operaciones y servicios prestados en el territorio de Larache desde el 25 de junio a fin de diciembre de 1913, por lo que afecta al soldado de Infantería de Marina, Francisco Valdés Sánchez, en el sentido de que el nombre del mismo es como queda expresado, en vez del de José que en aquella se le consigna».

Lo que de la propia real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, traslado a V. S. para su

conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 9 de diciembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,
*Orestes García de Paadín.*

Sr. Jefe de servicios auxiliares.
Señores.....

### Contabilidad

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Armada, se ha servido disponer se contrate con la S. E. de C. N. la construcción del crucero a que se refiere la ley de 9 de julio del corriente año, para lo cual deberá presentar dicha Sociedad las relaciones detalladas de los cargos y pertrechos que no haya remitido aún a este Ministerio, con el fín de que una vez aprobadas pueda procederse al otorgamiento de la escritura de contrato correspondiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de diciembre de 1914.

MIRANDA

Sr. General Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Director gerente de la S. E. de C. N.

## Servicios auxiliares

### Cuerpo Eclesiástico

Conforme con lo propuesto por el Vicariato general castrense e informado por esa Jefatura, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar a la Escuela Naval Militar, arsenal del apostadero de Ferrol y tercer regimiento de Infantería de Marina, respectivamente, a los primeros capellanes del cuerpo Eclesiástico de la Armada, D. Daniel Burgos Lago, D. Angel Barrio García y D. José Riera Senac, debiendo este último presentarse en su nuevo destino al cumplir la licencia por enfermo que se encuentra disfrutando.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 10 de diciembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central'
*Orestes García de Paadín.*

Sr. Jefe de servicios auxiliares.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.
Sr. Provicario general castrense.
Sr. Intendente general de Marina.

### Delineadores

Vista la instancia promovida por el delineador de este Ministerio D. Asensio Sánchez Pérez, en la que solicita se le declare de abono para premios de constancia el tiempo que sirvió como escribiente de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien acceder a los deseos del recurrente, declarando de abono a los efectos que solicita el tiempo que desempeñó el destino mencionado o sea desde 5 de marzo de 1874 hasta 24 de octubre de 1881.

Lo que de real orden digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 10 de diciembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Jefe de servicios auxiliares.
Sr. General Jefe de construcciones navales.

### Recompensas

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de recompensa formulada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina a favor de los tenienies auditores de segunda clase de Ejército D. Cristóbal Ochoa Torres de Navarra y D. Carlos de Navascues de la Sota, por servicios extraordinarios prestados en el despacho de expedientes de Marina de aquel Alto Cuerpo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Junta, ha tenido a bien concederles la cruz de 1.ª clase del Mérito Naval con distintivo blanco y sin pensión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de diciembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.
Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Sr. Jefe de servicios auxiliares.

### Indultos

Dada cuenta del expediente instruído por instancia de José Antonio Pomares Suárez, en súplica de indulto, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordada de 24 de noviembre último, ha tenido a bien desestimar la pretensión del interesado.

De real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 10 de diciembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Dada cuenta del expediente instruído por instancia de Juan Bonet Piñol, en súplica de indulto, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 10 del pasado, ha tenido a bien desestimar la pretensión del interesado.

De real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 10 de diciembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

---

Dada cuenta del expediente promovido por instancia de Vicente Fernández Jáuregui, en súplica de indulto, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordada de 24 de noviembre último, ha tenido a bien desestimar la pretensión del interesado.

De real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 10 de diciembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del postadero de Ferrol.

---

# Intendencia general

## Contabilidad

Excmo. Sr.: A fin de evitar que en las postrimerías del próximo año no pueda satisfacerse una parte de los haberes devengados por el personal de la Armada, a causa de no haberse ajustado estrictamente su reconocimiento y liquidación a los precisos límites del presupuesto, originándose con ello notorio perjuicio a dicho personal y al buen crédito de la Hacienda, que principalmente se basa en el pago puntual y exacto de todas sus obligaciones, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, desde el día primero del próximo año, no se reconozcan más devengos por personal que aquellos que autoricen la vigente ley de Plantillas y real decreto para su aplicación, con cuyos preceptos está en perfecta armonía la ley de Presupuestos para 1915, y que se tenga en cuenta lo que dispone el art. 8.º del real decreto de 31 de diciembre de 1902, para los casos en que sea de aplicación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos que se previenen.— Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de diciembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.

Señores . . . . .

---

# Servicios sanitarios

## Cuerpo de Sanidad

Excmo Sr.: En telegrama de esta fecha digo al Comandante general de la escuadra, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tan pronto se presente en el crucero *Reina Regente* primer médico Arca, procedente Hospital Cartagena, se encargará de su destino; siendo pasaportado para el suyo de Cartagena, el de igual empleo, que interinamente lo relevó, Rodríguez Linares».

Lo que de orden del Sr. Ministro de Marina, traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de diciembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,
*Orestes García de Paadín.*

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

---

Imp. del Ministerio de Marina.